



Para despachos de oficio quatro mrs

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.**

Exado a diez de thomes, en vista de los In-
trumentos y Papeles que presento a este
efecto justificativos de su Nobleza, y la de
sus Arrendientes, y Oviendas de las Mon-
tañas de Vizcaya, y villa llamada de Ar-
coytia Como todo se comprueba de un testi-
monio, firmado de los dos S.^{tos} de Ayunta-
miento que para mayor justificacion a
compaña este Informe; Siendo lo referido
constante y notorio sin que haya cosa en con-
trario, y tambien el que dho Pretendiente es
Persona de buena vida y costumbres, y de la
suficiencia correspondiente para exercer el
oficio de Remidor de este Ayuntamiento;
Nos parece que en estos terminos no tiene
qualidad alguna que le pueda impedir el q.
la R. Pieza de S. M. le conceda el titulo que
solicita: Fue es lo que podemos Informar a V. T.
en fuerza de dha nra Comision, y sobre todo
resolvera lo que sea de su agrado: A Trece y
septiembre veinte y cinco mil setecientos sesenta y una

D.^o Juan Rocamora D.^o Juan de Sandoval
y Lissora

